ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.65.631.846 expedida en **Ibague-Tolima**, Subdirectora Administrativa y financiera, según Resolución N° 0069 del 20 de enero de 2025 Ordenador (a) del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra la **UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024,** identificado con NIT No. 901904818-6, representado legalmente por **DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA,** identificado con cédula de ciudanía **No. 93.400.165 de Ibagué - Tolima**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO Y QUINTA – VALOR, de acuerdo a las siguientes consideraciones, **A)** Que Cortolima suscribió con **UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024** el Contrato N° 0130 de fecha 13 de febrero de 2025, que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA",** Con un plazo de CIENTO VEINTE DÍAS y un valor de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($726.391.713) M/CTE, incluido IVA. **B)** Que, tal como consta en justificación de modificación de fecha 09 de mayo de 2025, el supervisor del contrato manifiesta lo siguiente: **C)** Que, mediante justificación de fecha 26/05/2025, el supervisor del contrato en referencia indica que es necesario modificar las cláusulas SEGUNDA – PLAZO Y QUINTA – VALOR, asi como incluir un balance de mayores cantidades a las previstas inicialmente, todo ello, en virtud a los siguientes argumentos:

"Ahora bien, durante la fase de ejecución de las obras contratadas, se ha evidenciado, mediante supervisiones técnicas y reportes detallados, que determinadas intervenciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual requieren de mayores cantidades, en comparación con las proyecciones iniciales contempladas en los estudios y especificaciones técnicas base del contrato. Estas mayores necesidades son atribuibles a condiciones técnicas no previstas con exactitud durante la etapa de formulación, derivadas de la complejidad inherente a las instalaciones existentes y al estado real encontrado al iniciar las intervenciones.

En ese contexto, los ítems identificados que requieren mayores cantidades son los siguientes (documento denominado "justificación necesidad mayores cantidades"):

SEDE IBAGUÉ

- ***1.3.2 Excavacion y movieminto de tierras***

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

1.3.2.2 suministro e instalacion de recebo
Cantidad adicional : 0.03
M3

- ***1.3.3 Estructura en concreto***

1.3.3.1 Solado en concreto de 2000 PSI e=0.05
Cantidad adicional : 1.84
M2

- ***1.3.3 Estructura en concreto***

1.3.3.2 Suministro e instalacion de concreto de 3000 PSI para vigas de cimentacion
Cantidad adicional : 1.19
M3

- ***1.3.3 Estructura en concreto***

1.3.3.5 Suministro e instalacion de concreto de 3000 PSI para vigas aereas
Cantidad adicional : 0.51
M3

- ***1.3.4 Mamposteria***

1.3.4.1 Suministro e instalacion de ladrillo a la vista matizado sanatfe o similar
Cantidad adicional :5.08
M2

- ***1.3.5 Pañetes***

1.3.5.1 Pañete sobr emuro interno
Cantidad adicional :2.84
M2

- ***1.3.5 Pañetes***

1.3.5.2 Carteras
Cantidad adicional :34.60

- ***1.3.5 Pañetes***

1.3.5.3 Filos y dilatciones
Cantidad adicional :19.20
ML

- ***1.3.6 Pisos y enchapes***

1.3.6.3 Suministro e instalacion de enchape
Cantidad adicional :4
M2

- ***1.3.7 Carpinteria metalica***

1.3.7.1 Puerta metalica tipo celosia

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

Cantidad adicional :2.30
M2
conforme a la solicitud del supervisor de obra , se realizo el cambio de punto de ubicación del cuarto de basuras , con respecto a la ubicación principal . Esta modificación fue coordinada en sitio el día 22 de abril de 2025, considerando aspectos técnicos y operativos , como :
Accesibilidad : lo cual se realizo apertura de muro en ladrillo a la vista (antepecho) y retiro de cerramiento vegetal a una altura de 70 cm
Disposición de residuos ,ventilación, la nueva ubicación fue validada por el supervisor en compañía de interventoría y se encuentra debidamente señalizada .
Esta actividad genera incrementos en los item nombrados con antelacion

SEDE LERIDA

- ***2.2.4 Planta electrica***

2.2.4.2 Desmonte de puerta de acceso cuarto de la planta electrica e instalacion de puerta en celosia
Cantidad adicional :0,36
M2
De acuerdo con lo solicitado, se procede a realizar la actividad, durante la cual se evidencia que, al retirar el marco de la puerta, el muro de ladrillo que cerraba la estructura se encontraba despegado. Esto provocó la caída de la primera hilada en el sentido de los marcos. Se realiza entonces el acabado correspondiente, quedando, debido a lo ocurrido, un vano de puerta con una medida más amplia. Posteriormente, se procede con la instalación del nuevo marco y la puerta, ajustados a las medidas adicionales requeridas, según lo indicado.

SEDE PURIFICACION

- ***3.3.3 Mamposteria***

3.3.3.1 Muro en supercoard a dos caras
Cantidad adicional : 2.48
M2

- ***3.3.4 Pintura***

3.3.4.1 Pintura exterior a 3 manos
Cantidad adicional : 5.28
M2

- ***3.3.8 Redes electricas***

3.3.8.1 Suministro e instalacion de salida para toma corriente dobel con polo de tierra 15 amp
Cantidad adicional : 1

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

UND

- ***3.3.8 Redes electricas***

3.3.8.2 Suministro e instalacion de salida para insteruptor dobel con polo de tuberia pvc por techo o muro
Cantidad adicional : 1
UND
Teniendo de base lo anterior, es imperativo señalar que, en contraste con la situación descrita, no se han identificado partidas o conceptos dentro del alcance contractual actual donde sea factible realizar reducciones significativas de cantidades (menores) que pudieran generar saldos susceptibles de ser reasignados. La naturaleza de las partidas restantes no permite una amortización de los saldos requeridos para cubrir los incrementos necesarios en las intervenciones críticas identificadas. En consecuencia, no resulta viable solventar los mayores costos mediante un simple balance interno o redistribución de recursos dentro del presupuesto originalmente contratado.
Ante esta situación sobreviniente, que escapa al control y previsión razonable inicial, y con el firme propósito de asegurar la culminación exitosa de las obras conforme a los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad exigidos, se hace estrictamente necesaria una adición presupuestal. Esta adición permitirá amparar financieramente los mayores costos asociados a las cantidades incrementadas, legalizando así el balance de mayores que se requiere ejecutar para atender las necesidades técnicas reales detectadas en campo.
Así mismo, tal como se indicó en documento denominado "justificación de adicionales", debidamente suscrito por la interventoría, contratista y supervisor, se pudo evidenciar que, para garantizar la funcionalidad óptima, seguridad y durabilidad del resultado final, se requiere realizar actividades complementarias no contempladas en las especificaciones técnicas iniciales. Estas intervenciones surgen como respuesta a condiciones técnicas sobrevinientes identificadas in situ, las cuales, de no atenderse, comprometerían la eficacia de la inversión pública y la plena operatividad de la obra entregada.

UBICACIÓN	***HALLAZGOS***
	1. Reconstrucción mampostería rampa acceso vehicular. *2. Dotación de canecas cuarto de basura.* *3. Mantenimiento de planta eléctrica.*

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

SEDE PRINCIPAL	*4. Filtración en placa de acceso principal – baño.* *5.Construcción de depósito para almacenamiento en sótano.* *6. Rampa de acceso al cuarto de basuras.* *7. Mantenimiento general de puntos eléctricos de sala de juntas y gerencia normal y regulada.* *8. Iluminación de 2 archivos en sótano*
SEDE PURIFICACIÓN	*1. Suministro e instalación de cubierta.* *2.Mantenimiento manto asfaltico* *3. Pintura interior y reparación de humedades.* *4. Instalación muro cocina.* *5. Mantenimiento paneles solares.* *6. Mantenimiento planta eléctrica y construcción de cárcamo.*
SEDE LERIDA	*1. Canal tipo amazonas.* *2. Pintura entrada principal – reparación de fachadas.* *3.Alistado impermeabilizado y pendientado tanque exterior.* *4. Acopia de madera* *5. Arranque planta eléctrica* *6. Mantenimiento general del sistema eléctrico*

***NOTA**: Es dable dar a conocer, que en archivo anexo a la presente justificación se plasmaron las condiciones que hacen necesario que se lleve a cabo cada una de las obras descritas en el grafico anterior, todo ello, en pro de garantizar espacios físicos en óptimas condiciones para el ejercicio de las actividades laborales tanto de funcionarios como usuarios de la Corporación. Considerando que su inclusión es vital para el correcto cumplimiento del objeto contractual y la operación eficiente de las instalaciones de CORTOLIMA y sus dos sedes territoriales ubicadas en el los Municipios de Purificación y Lérida.*

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

Cabe destacar que dichas actividades adicionales, se encuentran directamente relacionadas con las especificaciones técnicas iniciales, son accesorias e imprescindibles para entre otros aspectos, maximizar el rendimiento funcional de las instalaciones intervenidas, evitando fallas prematuras, así como, mitigar riesgos técnicos u operativos los cuales solo resultaron detectables durante la ejecución de las actividades, dada la complejidad de las estructuras existentes. De igual forma, asegurar la integridad del conjunto de la obra, garantizando la sostenibilidad del servicio público asociado.

Es relevante señalar que estas intervenciones no constituyen un cambio sustancial del objeto contractual, sino una extensión necesaria para cumplir con su fin último. Su omisión generaría costos futuros significativos por reparaciones correctivas y, potencialmente, interrupciones en los servicios que la entidad brinda a la ciudadanía.

Por lo expuesto, y en cumplimiento del principio de eficiencia del gasto público, se justifica plenamente la modificación del contrato para incluir dichas actividades. Esta adición permitirá salvaguardar la calidad de la obra, optimizar recursos a mediano plazo y asegurar que la inversión realizada cumpla con los estándares técnicos y funcionales exigibles."

D) En igual sentido, agrega que con ocasión a las actividades adicionales por realizar, requieren prorrogar el plazo de ejecución en los siguientes términos: *"teniendo de base la necesidad expuesta de llevar a cabo actividades adicionales, resulta indispensable contar con un plazo de ejecución que permita al contratista realizar las intervenciones en la forma determinada, por consiguiente, resulta necesario prorrogar el contrato de obra por un plazo de ejecución adicional de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO más. En aras de que el contratista logre dar cumplimiento a los requerimientos plasmados.*

Que, conforme lo expuesto con anterioridad, se hace necesario dar continuidad al contrato de obra que tiene por objeto la CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRCUTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA COPORACION AUTONO MA REGIONAL DEL TOLIMA "COROTLIMA".," **E)** Sintetiza el supervisor del contrato que la necesidad de modificar el contrato es la siguiente: *"la Entidad en pro de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales y trabajar en instalaciones físicas que se encuentre en óptimas condiciones y con los implementos necesarios, como lo son en este caso las canecas para el depósito de basuras, rampa de acceso al cuarto de basuras, acopia de madera, siendo vistos estos implementos en específico como aquellos requeridos para el ejercicio de actividades institucionales necesarias dentro la Entidad, se considera viable, oportuno adicionar al contrato de obra la suma correspondiente a CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($14.281.154) MCTE por concepto de mayores cantidades no previstas, por un lado, y de otro lado, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO*

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

VEINTICINCO PESOS ($348.895.125) MCTE, para un total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($363,176,279.00), en aras de salvaguardar la integridad de sus funcionarios y garantizar el correcto funcionamiento de las actividades dentro de las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y sus dos sedes territoriales ubicadas en el Municipio de Purificación y Lérida." Asi mismo, agrega que *"la presente adición presupuestal y prorroga, tiene lugar de común acuerdo entre las partes intervinientes, es decir, contratista de obra, interventoría y entidad contratante, pudiendo evidenciarse el aval por parte de la interventoría a través de oficio No. OFC-008-2025 radicado mediante correo electrónico de fecha 24 julio de 2025.".* **F)** El supervisor del contrato manifiesta "prudente, necesario y pertinente", viabilizando el abarcar la presente modificación, con el propósito de garantizar en debida forma el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones consagradas en relación con las necesidades de la Corporación, asi como en aras de garantizar la funcionalidad óptima, seguridad y durabilidad del resultado final, realizar las actividades complementarias no contempladas en las especificaciones técnicas iniciales. **E)** Por todo lo anterior, es como surge la necesidad de realizar acta modificatoria al Contrato de obra No. 0130-2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" con el objetivo de modificar la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO Y QUINTA – VALOR de la minuta contractual, asi como incluir balance de mayores cantidades a las pactadas inicialmente, en el sentido de adicionar TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($363,176,279.00) y prorrogar el plazo de ejecucion por NOVENTA (90) DIAS MÁS; corolario lo anterior las partes acuerdan lo siguiente. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: Modificar las cláusulas CLAUSULA SEGUNDA PLAZO y CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO. **CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO:** El plazo a prorrogar mediante la presente acta modificatoria corresponde a **NOVENTA (90) DÍAS CALENTARIO**. **Parágrafo:** Con la presente prórroga el plazo total de ejecución asciende a DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar mediante la presente acta modificatoria corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($363,176,279.00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025001110 del 24 de julio de 2025. **Parágrafo:** con la presente adición el valor del contrato inicialmente pactado asciende a la suma de **MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.089.567.992,00) M/CTE. CLAUSULA CUARTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Cortolima pagará el gasto

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 0130 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y LA UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024

CODIGO TRAZABILIDAD	**N/A**		

FECHA: 30 DE JULIO DE 2025

que ocasione el presente compromiso con cargo a los siguientes rubros presupuestales **A) 222120202005 60101** – Servicios de la construcción / R. CARTERA – SOBRETASA AMBIENTAL, por valor de **$316.396.875** M/CTE. **B) 222120202005 62215** – Servicios de la construcción / C. RVA 2024 (S.A.), por valor de **$ 46.779.404** M/CTE **CLAUSULA QUINTA - GARANTIAS:** El contratista se compromete a modificar las garantías constituidas inicialmente adicionando el valor y plazo pactados en la presente acta modificatoria. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la aceptación de las partes. **Parágrafo:** para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal definitivo y la aprobación de las garantías. **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró : Juan Manuel Barrero Guzman – Profesional universitario- Oficina-Contratacion
Revisó: Angelica Maria Valencia Bonilla -Jefe Oficina Contratacion

Anexos: Justificación de la necesidad
Justificación mayores cantidades pendientes
Justificación de adicionales aprobadas
Oficio emitido por la interventoría
Presupuesto mayores cantidades
Presupuesto cantidades adición y anexos
CDP

DIEGO ANDRES DUQUE MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL REMODELACIONES 2024
CONTRATISTA

NATALY TRUJILLO URIBE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRATOLIMA
INTERVENTORIA

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ
Subdirectora Administrativa y financiera
ORDENADORA DEL GASTO

ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA
Coordinador De Gestion Administrativa
SUPERVISOR